

NUEVO PERMISO DE PATERNIDAD

El pasado 7 de marzo de 2019 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, **Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación**. Este Decreto-ley introduce en su disposición transitoria novena, la aplicación progresiva del permiso del progenitor diferente de la madre biológica para empleados públicos, de tal forma que:

1. En **2019**, la duración del permiso será de **ocho semanas**, a partir del 1 de abril.
2. En **2020**, la duración del permiso será de **doce semanas**.
3. En **2021**, la duración permiso será de del **dieciséis semanas**.

Dicho Real Decreto-ley, modifica, asimismo, los artículos del **Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público**:

- El artículo 48, apartado f) por lactancia de un hijo menor de doce meses.
- El artículo 49, apartados a), b), c) y d) en cuanto a permisos por nacimiento para la madre biológica, por adopción, por guarda con fines de adopción o acogimiento, permisos del progenitor diferente a la madre biológica por nacimiento, guarda con fines de adopción, acogimiento o adopción de un hijo o hija, y permiso por razón de violencia de género sobre la mujer funcionaria.

El Gobierno, en el plazo de **seis meses**, deberá dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación y el desarrollo del presente real decreto-ley en las materias que sean de su competencia.

MÁS INFORMACIÓN

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-3244

<https://www.sitly.es/blog/ampliacion-permiso-de-paternidad/>

<http://www.expansion.com/economia/2019/03/08/5c823db0468aebab328b4613.html>

JUNTOS SOMOS MÁS FUERTES